

de la Coordinación que figuran en su informe definitivo⁵⁷ y conviene en que estas propuestas debe examinarlas el Comité del Programa y de la Coordinación reconstituido.

1834a. sesión plenaria,
15 de diciembre de 1969.

2580 (XXIV). Coordinación de las actividades relacionadas con el medio marino

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe definitivo del Comité Ampliado del Programa y de la Coordinación⁵⁸,

Tomando nota de que el Comité Ampliado, en el tiempo de que dispuso, no pudo examinar detenidamente una propuesta para una coordinación más sistemática de las actividades permanentes de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas relacionadas con los mares y los océanos,

Consciente de la complejidad de la coordinación de las actividades internacionales existentes en materia de ciencias marinas y sus aplicaciones, y de que el campo de las ciencias marinas sólo constituye un aspecto de las actividades actuales de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas relacionadas con los mares y los océanos,

Observando que el aprovechamiento del medio marino por parte de los Estados se está intensificando y diversificando rápidamente,

Tomando nota con satisfacción de la labor realizada en esta esfera por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas,

Preocupada por el hecho de que el mecanismo internacional existente tal vez no permita una respuesta rápida, eficaz y flexible a las necesidades actuales y futuras de los Estados Miembros,

Reconociendo que, para evitar la superposición y la duplicación de programas, así como las lagunas en materia de jurisdicción, quizá se necesite urgentemente un examen completo de las actividades existentes en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas relacionadas con los mares y los océanos,

1. *Pide* al Consejo Económico y Social que, en sus sesiones organizacionales de enero de 1970, considere el dar instrucciones al Comité del Programa y de la Coordinación, una vez reconstituido, para que examine la necesidad de un examen amplio de las actividades existentes del sistema de las Naciones Unidas relacionadas con los mares y los océanos, teniendo en cuenta las necesidades actuales y futuras de los Estados Miembros, con objeto de que las recomendaciones del Comité estén disponibles en el 49º período de sesiones del Consejo;

2. *Pide* al Secretario General que preste ayuda al Comité del Programa y de la Coordinación en el cumplimiento de esta tarea;

3. *Invita* a los organismos especializados y a las organizaciones intergubernamentales interesados a pres-

tar la máxima cooperación y asistencia al Comité del Programa y de la Coordinación.

1834a. sesión plenaria,
15 de diciembre de 1969.

2581 (XXIV). Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano

La Asamblea General,

En cumplimiento de la decisión adoptada en su resolución 2398 (XXIII) de 3 de diciembre de 1968 de convocar en 1972 una Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano y de empezar inmediatamente los preparativos para la Conferencia,

Habiendo examinado con estima el informe del Secretario General⁵⁹ que se pedía en dicha resolución,

Habiendo examinado la sección pertinente del informe del Consejo Económico y Social⁶⁰,

Teniendo en cuenta las recomendaciones sobre esa cuestión del Consejo Económico y Social,

Habiéndose enterado de la nota del Secretario General de 21 de octubre de 1969⁶¹,

Reafirmando la importancia y urgencia de los problemas del medio humano y subrayando la necesidad de que los preparativos completos para la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano de 1972 se empiecen a aplicar lo antes posible,

Reconociendo la importante labor que sobre los problemas del medio humano llevan a cabo y están planeando las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, otras organizaciones intergubernamentales, organizaciones no gubernamentales y gobiernos nacionales,

1. *Hace suyas* en general las propuestas que figuran en el informe del Secretario General sobre los propósitos y objetivos de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano⁶²;

2. *Afirma* que el principal objetivo de la Conferencia debería ser el de constituir un medio práctico de fomentar la actuación de los gobiernos y de las organizaciones internacionales encaminadas a proteger y mejorar el medio humano y proporcionar directrices para esa actuación y, con la cooperación internacional, corregir e impedir el menoscabo de dicho medio, teniendo presente que es muy importante hacer que los países en desarrollo puedan impedir que surjan problemas de ese tipo;

3. *Confía* al Secretario General la responsabilidad global de organizar y preparar la Conferencia, teniendo en cuenta las opiniones expresadas durante los debates del Consejo Económico y Social en su 47º período de sesiones y de la Asamblea General en su vigésimo cuarto período de sesiones;

4. *Establece* una Comisión Preparatoria de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio

⁵⁹ E/4667.

⁶⁰ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 3 (A/7603)*, cap. V, secc. D.

⁶¹ *Ibid.*, vigésimo cuarto período de sesiones, *Anexos*, tema 21 del programa, documento A/7707.

⁶² Véase E/4667, párrs. 82 a 92.

⁵⁷ *Ibid.*, documento E/4748/Rev.1, cap. IV.

⁵⁸ *Ibid.*, documento E/4748/Rev.1.